

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de a Excelentísima Diputación.
Las suscripciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Diciembre de 1889.)

Seccion cuarta.

Núm. 2018.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Estadística demográfica.

CIRCULAR.

No habiéndose recibido los estados demográfico-sanitarios (modelo número 2) correspondientes al mes de Octubre último, no obstante lo dispuesto en la Real orden Circular de 19 de Diciembre de 1887, y de las distintas circulares expedidas por este Gobierno recordando la remision de aquellos documentos; he acordado publicar la relacion adjunta en

el *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los Alcaldes y Secretarios de los pueblos comprendidos en la misma, á fin de que con toda urgencia remitan dichos estados; en la inteligencia, que si para el día 15 del actual no obran en esta dependencia, me verá, bien á pesar mio, en la imprescindible necesidad de imponer multas á los morosos conforme se expresa en las notas estampadas al pie de los modelos número 1, y 1 E.

Valladolid 6 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Relacion que se cita.

Partido de Medina del Campo.

- Pozal de Gallinas
- Velascálvaro
- Villanueva de Duero

Partido de Medina de Rioseco.

- Berrueces
- Moral de la Paz
- Palacios de Campos
- Palazuelo de Vedija
- Pozuelo de la Orden
- Tamariz
- Tordehumos
- Valverde de Campos

Partido de Mota del Marqués.

- Adalia
- Almaráz
- Benafarces
- Mota del Marqués
- Peñaflor
- Villalbarba
- Villardefrades
- Villasexmír

Partido de Nava del Rey.

- Castrejon
- Nava del Rey
- Torreçilla de la Orden
- Villafranca de Duero

Partido de Olmedo.

- Alcazarén
- Aldea de San Miguel
- La Parrilla
- Ventosa de la Cuesta
- Viana de Cega

Partido de Peñafiel.

- Cogeces del Monte
- Fompedraza
- Langayo
- Piñel de Arriba
- Valbuena de Duero

Partido de Tordesillas.

- Berceruelo
- Pedrosa del Rey
- Tordesillas
- Velilla
- Velliza

Partido de Valoria la Buena.

- Canillas
- Castronuevo
- Castroverde de Cerrato
- Corcos
- Cubillas de Santa Marta
- Fombellida
- Olmos de Esgueva
- Torrefombellida
- Trigueros
- Valoria
- Villavaquerín

Partido de Valladolid.

- Ciguñuela
- Simancas

Partido de Villalon.

- Aguilar de Campos
- Bolaños
- Bustillo de Chaves
- Cabezon de Valderaduey
- Herrin de Campos
- Melgar de Arriba
- Quintanilla del Molar
- Sahelices de Mayorga
- Santervás de Campos
- Urones de Castroponce
- Villafrades
- Villagomez
- Villalan de Campos
- Villalon

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

RECARGOS MUNICIPALES.

La Intervencion de Hacienda ha formado la relacion de las cantidades pendientes de pago por recargos municipales de la contribucion Territorial que han ingresado en el Tesoro por valores *del presupuesto de 1888-89 comprensiva desde el 20 de Junio próximo pasado*, en que se practicó la última liquidacion trimestral de dicho presupuesto, *hasta el 31 de Octubre anterior*, y cuyas cantidades y Ayuntamientos á quienes corresponde su percibo se expresan á continuacion:

PUEBLOS.	Cantidades recaudadas á disposicion de los Ayuntamientos. Pescetas. Cents.
Aguasal.	45'46
Aguilar de Campos.. . . .	698'76
Alaejos.. . . .	485'25
Alcazarén.. . . .	155'73
Aldea de San Miguel.	13'10
Aldeamayor de S. Martin	22'29
Almaráz.	78'94
Almenara.	120'19

Amusquillo.	16'42	Géria.	30'82
Arroyo.	23'63	Hornillos.	88'54
Ataquines.	539'62	Herrin de Campos.	124'06
Bahabon.	29'55	Iscar.	475'23
Bamba.	19'27	Laguna de Duero.	229'02
Barcial de la Loma.	119'70	Langayo.	40'40
Barruelo.	34'04	Lomoviejo.	64'23
Becilla de Valderaduey.	447'02	Llano de Olmedo.	114'82
Benafarces.	20'51	Manzanillo.	13'53
Bercero.	12'89	Marzales.	1'40
Berrueces.	41'96	Matapozuelos.	362'35
Bobadilla del Campo.	366'82	Mayorga.	437'72
Boeigas.	173'94	Medina del Campo.	141'17
Bocos.	43'73	Medina de Rioseco.	52'73
Bocillo.	6'04	Megeces.	17'31
Bolaños.	583'98	Melgar de Abajo.	329'44
Brahojos de Medina.	277'81	Melgar de Arriba.	285'65
Bustillo de Chaves.	85'90	Mojados.	130'51
Cabezon.	218'11	Monasterio de Vega.	199'82
Cabezon de Valderaduey.	9'82	Montealegre.	111'70
Cabreros del Monte.	27'06	Montemayor.	28'07
Campaspero.	78'12	Moral de la Paz.	245'57
Campillo (El).	300'63	Morales de Campos.	62'40
Camporeondo.	15'22	Mota del Marqués.	50'16
Canalejas de Peñafiel.	308'24	Mucientes.	33'18
Canillas.	40'87	Mudarra (La).	8'54
Carpio (El).	850'64	Muriel.	289'76
Casasola de Arion.	46'89	Nava del Rey.	44'90
Castrejon.	215'48	Olivares de Duero.	75'32
Castrillo de Duero.	15'56	Olmedo.	789'25
Castrillo-Tejeriego.	183'37	Olmos de Esgueva.	113'65
Castrobol.	95'70	Olmos de Peñafiel.	7'25
Castrodeza.	2'38	Padilla de Duero.	90'85
Castromembibre.	21'60	Palacios de Campos.	109'90
Castromonte.	10'52	Palazuelo de Vedija.	19'48
Castronuevo.	483'66	Parrilla (La).	42'03
Castronuño.	537'20	Pedraja de Portillo (La).	10'16
Castroponce de Valderaduey.	158'30	Pedrajas de San Estéban.	418'23
Castroverde de Cerrato.	201'75	Pedrosa del Rey.	272'25
Ceinos de Campos.	181'35	Peñafiel.	281'15
Cervillejo de la Cruz.	45'90	Peñaflor.	17'32
Cigales.	50'85	Pesquera de Duero.	113'88
Ciguñuela.	92'59	Piñel de Abajo.	86'89
Cistérniga.	58'84	Piñel de Arriba.	14'17
Cogeces de Iscar.	72'09	Pobladura de Sotiedra.	25'82
Cogeces del Monte.	183'80	Pollos.	74'16
Corcos.	240'62	Portillo y su Arrabal.	33'21
Corrales de Duero.	32'34	Pozal de Gallinas.	360'21
Cubillas de Santa Marta.	78'91	Pozaldéz.	277'10
Cuenca de Campos.	167'51	Pozuelo de la Orden.	39'46
Curiel.	65'11	Puente Duero.	77'74
Encinas de Esgueva.	54'78	Puras.	108'02
Fombellida.	278'42	Quintanilla de Abajo.	77'85
Fompedraza.	1'71	Quintanilla de Arriba.	140'59
Fresno el Viejo.	190'91	Quintanilla del Molar.	41'82
Fuensaldaña.	287'43	Quintanilla de Trigueros.	150'91
Fontihoyuelo.	11'17	Rábano.	371'72
Fuente Olmedo.	169'24	Ramiro.	69'75
Gallegos de Hornija.	44'77	Renedo.	252'35
Gaton de Campos.	157'29	Rodilana.	50'44

Roturas.	7'10	Villacarralon.	54'66
Rubi de Bracamonte.	62'64	Villacid de Campos.	135'57
Rueda.	338'23	Villaco.	42'54
Sahelices de Mayorga.	256'23	Villacreces.	13'58
Salvador de Zapardiel.	79'10	Villaespér.	7'84
San Cebrian de Mazote.	41'55	Villafrades.	9'03
San Llorente.	9'86	Villafranca de Duero.	269'04
San Martin de Valvení.	410'12	Villafrechós.	207'32
San Miguel del Arroyo.	126'76	Villafuente.	104'95
San Miguel del Pino.	15'44	Villagarcía de Campos.	193'82
San Pablo de la Moraleja.	81'75	Villagomez la Nueva.	239'21
San Pedro de Latarce.	353'88	Villalán de Campos.	84'82
San Pelayo.	80'72	Villalar.	51'58
San Roman de la Hornija.	94'94	Villalba de Adaja.	22'38
San Salvador.	42'50	Villalba del Alcór.	201'43
Santa Eufemia.	307'97	Villalba de la Loma.	4'64
Santervás de Campos.	272'32	Villalbarba.	91'10
Santibañez de Valcorba.	66'46	Villalon.	506'28
Santovenia.	3'12	Villamuriel de Campos.	7'99
San Vicente del Palacio.	43'05	Villán de Tordesillas.	34'77
Sardon de Duero.	99'23	Villanubla.	270'86
Seca (La).	764'67	Villanueva de Duero.	263'81
Serrada.	57'31	Villanueva de la Condesa.	26'79
Siete Iglesias.	86'96	Villanueva de las Torres.	297'59
Simancas.	61'51	Villanueva de los Caballeros.	20'93
Tamariz.	34'81	Villanueva de los Infantes.	5'30
Tiedra.	37'11	Villanueva de San Mancio.	14'46
Tordehumos.	177'66	Villardefrades.	186'11
Torrecilla de la Abadesa.	5'92	Villarmentero.	110'63
Torrecilla de la Orden.	37'42	Villaxesmir.	55'05
Torrecilla de la Torre.	56'36	Villavaquerin.	155'75
Torrefombellida.	165'81	Villavellid.	78'12
Torre de Peñafiel.	151'23	Villaverde.	852'06
Torrelobaton.	472'77	Villavicencio de los Caballeros.	283'56
Torrescárcela.	28'59	Villavieja.	4'03
Traspinedo.	8'73	Zaratan.	134'74
Trigueros.	455'70	Zorita de la Loma.	23'96
Tudela de Duero.	385'26		
Union (La).	250'77		
Urones de Castroponce.	221'85		
Uruña.	39'93		
Valbuena de Duero.	97'32		
Valdearcos.	42'72		
Valdenebro.	8'40		
Valdestillas.	144'45		
Valdunquillo.	473'68		
Valoria la Buena.	341'92		
Valverde de Campos.	73'25		
Valladolid.	2045'56		
Vega de Ruiponce.	100'95		
Vega de Valdetrnco.	15'73		
Velascálvaro.	184'29		
Velilla.	9'24		
Velliza.	44'33		
Ventosa de la Cuesta.	98'85		
Viana de Cega.	65'76		
Vilpria.	25'33		
Villabañez.	383'46		
Villabarúz de Campos.	15'66		
Villabrágima.	28'15		

En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que quedan relacionados, que en el momento de recibir este *Boletín* los convoquen á sesion extraordinaria con el fin de que autoricen en debida forma, si ya no lo hubieren verificado anteriormente, una persona que se presente á recoger mediante mandamiento de pago que expedirá esta Intervencion, el importe de los recargos consignados así como tambien los que en el período á que se refiere esta relacion se han recaudado por la contribucion Industrial.

Valladolid 10 de Diciembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, *Mariano G. Puig Samper*.

NUM. 2046.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Diciembre del año económico de 1889 á 90.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.^a de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.^o de Junio de 1886.

GASTOS.	Capítulos.	TOTAL
	<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>
CAPÍTULO PRIMERO.		
Administracion provincial.	9452'25	9452'25
CAPÍTULO II.		
Servicios generales.	3820'54	3820'54
CAPÍTULO III.		
Obras obligatorias.	9334'65	9334'65
CAPÍTULO IV.		
Cargas.	3083'25	3083'25
CAPÍTULO V.		
Instruccion pública.	4687'41	4687'41
CAPÍTULO VI.		
Beneficencia.	40898'74	40898'74
CAPÍTULO VII.		
Correccion pública.	3484'62	3484'62
CAPÍTULO VIII.		
Imprevistos.	506'00	500'00
CAPÍTULO IX.		
Nuevos Establecimientos.	»	»
CAPÍTULO X.		
Carreteras.	11479'75	11479'75
CAPÍTULO XI.		
Obras diversas.	4583'33	4583'33
CAPÍTULO XII.		
Otros gastos.	741'66	741'66
CAPÍTULO XIII.		
Resultas.	»	
CAPÍTULO XIV.		
Ampliacion.	»	
CAPÍTULO XV.		
Movimiento de fondos ó suplementos.	»	
CAPÍTULO XVI.		
Devoluciones.	»	
TOTAL GENERAL.		92066'20

Valladolid 2 de Diciembre de 1889.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela.—V.^o B.^o, El Ordenador de pagos, José de Gardoqui.—Sesion del 2 de Diciembre de 1889.—Aprobada: Diez.—Sanchez.—P. Minayo.—La Torre.—Callejo, Secretario.

Num. 2048.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

DISTRITO DE NAVA DEL REY.

*Rectificación del Censo electoral para
Diputados á Cortes.*

Anotaciones de las altas y bajas al indicado censo tomadas por la Comision Inspectora de este Distrito segun lo dispuesto en el art. 54 de la ley de 28 de Diciembre de 1878 y que se publican á los efectos de los artículos 55 y 56 de la indicada ley.

*Seccion 1.^a—Tordesillas.***Bajas por fallecimiento.**

Diego Alonso Gonzalez
Telesforo Alvarez Hidalgo
Florencio Bazan Vega
Hermenegildo Beneite Merlo
Marcelino Bedate Alonso
Pedro Bueno Gonzalez
Damian Conde Lopez
Pedro Centeno Villagarcía
Rafael Cerezal Alconero
Valentin Camazon Cancho
Agustin de la Rica Gonzalez
Ambrosio de la Rica Gonzalez
Fructuoso Diez Valle
Inocencio de la Cruz Hernandez
Santiago de la Cruz Cid
Vicente de la Rica Gonzalez
Jerónimo Fernandez Ramazán
Pedro Fernandez Blanco
Vicente Ferrer Fernandez
Angel García Pinacho
Bernabé Galban Escudero
José Gutierrez Gonzalez
Marcos García Hernandez
Melchor Galicia Leal
Nicolás Gonzalez Beneite
Saturnino Gutierrez García
Agustin Hervada Escudero
Francisco Hernandez Pulgas
Gabriel Hernandez Gonzalez
Mariano Hernandez Martin
Juan Losada Lucas
Domingo Medrano Santos
Isidro Mendez Guerra
Agapito Piñeles del Soto
José Pollos Galban
Gervasio Rueda Diez

Pedro Rodriguez García
Roman Rodriguez Casado
Valentin Rodriguez Tazaayo
Mariano Serrano Centeno
Joaquin Villar Rafael
Luis Varela Diez
Francisco Zarzuelo Perez
Félix Retuerto Valdajos

*Seccion 3.^a—La Seca.***Bajas por fallecimiento.**

Faustino Bayon Bayon
Juan Bruquel Machuca
Bernardino Bayon Iscar
Saturio Bayon Pedrosa
Antolin Lorenzo Hidalgo
José Lorenzo Frias
Miguel Pedrosa Ayllon

Por traslacion de vecindad.

Rafael Ampudia Inaraja
Delfin Bayon y Bayon
Saturnino García

*Seccion 5.^a—Alaejos.***Bajas por fallecimiento.**

Manuel Antoraz Mangas
Félix Ballesteros Rodriguez
Manuel Castander Medina
Segundo Caballero Salamanqués
Antonio Gonzalez Casado
Paulino Hernandez Manjarrés
Bernardo Monge de Castro
Francisco Martin Galban
Jacobo Mediero Alonso
Manuel Martin Belloso
Pedro Monge de Castro
Antonio Perlines Monge
Donato Puertas Alonso
Justo Perez Sandonis
Lorenzo Puertas Gonzalez
Francisco Rodriguez Rico
José Reinoso Puertas
Baltasar Santana Ojeda
Bonifacio Sanchez Jimenez
Bonifacio Salamanqués Sanchez
Higinio Sesmero Galban
Lorenzo San Juan Hernandez
Rosendo Salamanqués Gil
Manuel Salamanqués Gonzalez
Cándido Vadillo Delgado
Gil Vazquez Casado
Andrés Zapatero Santana

Nicolás Zapatero Santana
 Pedro Zapatero Belloso
 Rafael Fernandez Perez
 Eusebio Galindo Gonzalez
 Juan Lucas Santander Perez
 Mariano Torreño Roman
 José Zapatero García

Por traslacion de vecindad.

Antonio Gonzalez Santana
 Antonio Galban Sanchez
 José Gomez Santana
 Lope Martinez Zapatero
 Víctor Medeiro Alonso
 Julian Ramos Santos
 Arsenio Cano Luis
 Arsenio Galban Luis
 Manuel Perez Luengo
 Pedro Hernandez Vegas

Seccion 6.^a—Castronuño.

Bajas por fallecimiento.

Ildefonso Alonso Diez
 Mauricio Alonso Hernandez
 Hermenegildo Alonso Santos
 Manuel Alonso Martin
 Ramon Alonso Delgado
 Tomás Alvarez Rodriguez
 Venancio Alvarez Ortega
 Roque Bravo Alonso
 Victoriano Cea Alonso
 Atilano Diez Zorita
 Benito Gimenez Chillon
 Bernardo García Crespo
 Francisco Gonzalez Vegas
 Manuel García Zorita
 Antolin Herrero Hernandez
 Fernando Hernandez Vegas
 Juan Hornillos Tablada
 Matías Hernandez Herrero
 Manuel Hernandez Menor
 Manuel Hernandez Lucas
 Bartolomé Hernandez
 Juan Madroño Hernandez
 Luis Manuel Jacobo
 Ricardo Martinez Pino
 Atilano Perez García
 José Prieto Hornillos
 Miguel Prieto Hernandez
 Pedro Pascual de la Maza
 Bonifacio Rueda García
 Carlos Rodriguez Lopez

Eugenio Rodriguez Castreño
 Felipe Rodriguez Delgado
 José Rodriguez Hernandez
 Lucas Rodriguez Herrero
 Paulino Rueda Herrero
 Juan Santos Alonso
 Manuel Santos Hernandez
 Sebastian Tejedor Cea
 Agustin Vazquez Martinez
 Camilo Vazquez Platon
 Gregorio Vargas Hernandez
 Manuel Vegas Hernandez
 Manuel Vegas Villarreal
 Santiago Deza Lemus
 Lucio Fernandez Merino
 Eugenio Monsalve Diez

Por traslacion de vecindad.

Bernardo Ayllon Bayon
 Braulio Alvarez Herrero
 Tomás Herrero Tejedor
 Miguel Hernandez García

Seccion 8.^a—Pollos.

Bajas por fallecimiento.

Pedro Sanz Hernandez
 Benigno Casado Juarez
 Celestino Gomez Centeno
 Saturnino García Diez
 Juan Lopez Santana
 Ramon Policarpo Martin
 Cipriano Sanz Hidalgo
 Isidoro Villar Rodriguez
 Lesmes Gomez Villavedon
 Miguel Martin Forcat

Por traslacion de vecindad.

Santiago Fernandez Lorenzo
 Bernardino Gonzalez Santana
 Pedro Rodriguez Bermejo

En las demás Secciones de este Distrito no se han hecho alteraciones de bajas, porque no han venido los antecedentes que exige el artículo 54 de la Ley á esta Comision inspectora del Distrito.

Y se publican las presentes para que los electores ó interesados en estas anotaciones puedan reclamar contra su exactitud, defecto ú omision ante esta Comision hasta el día diez de Diciembre próximo.

Nava del Rey á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Alcalde Presidente, Manuel Rodriguez.—Los Vocales de la Comision: Federico Carbonero.—Demetrio Salcedo.—Mariano Ossorio.—Jesús Estevez, Secretario.